



Informe de aseguramiento limitado del profesional independiente sobre el resultado del Indicador Clave de Desempeño de Sostenibilidad definido en las Obligaciones Negociables Serie X de S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F.

A los señores Presidente y Directores de
S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F.
Ruta 301 Km. 33.0
Famaillá, Tucumán, Argentina
CUIT 30-51119023-8

Conclusión de aseguramiento limitado

Hemos llevado a cabo un encargo de aseguramiento limitado sobre el resultado del Indicador Clave de Desempeño de Sostenibilidad definido en las Obligaciones Negociables Serie X de San Miguel A.G.I.C.I. y F. (en adelante, “la Sociedad”) incluido en los Anexos I y II del presente Informe, preparados por la Sociedad (la “Información sujeta a análisis”), para el período comprendido entre el 31 de julio de 2024 y el 31 de julio de 2025.

Sobre la base de los procedimientos que hemos llevado a cabo y de la evidencia que hemos obtenido, no ha llegado a nuestra atención nada que nos haga creer que el resultado del Indicador Clave de Desempeño de Sostenibilidad previsto en las Obligaciones Negociables Serie X no está preparado, en todos los aspectos materiales, de conformidad con la metodología detallada en el “Anexo III: Criterios de cálculo” (los “Criterios”).

Base para la conclusión

Hemos llevado a cabo nuestro encargo de aseguramiento limitado de acuerdo con la Norma Internacional sobre Encargos de Aseguramiento (ISAE) 3000 (Revisada), Encargos de aseguramiento distintos de las auditorías o revisiones de información financiera histórica (“ISAE 3000 (Revisada)”), emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, adoptada en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 35 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Creemos que las evidencias que hemos obtenido son suficientes y apropiadas para proporcionar una base para nuestra conclusión. Nuestras responsabilidades en virtud de esta norma se describen con más detalle en la sección de responsabilidades del profesional de nuestro informe.

Nuestra independencia y gestión de calidad

Hemos cumplido con los requisitos de independencia y otros requisitos éticos del Código Internacional de Ética para Contadores Públicos (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA), que se fundamenta en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional y los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La firma aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1, que requiere que la firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad que incluya políticas o procedimientos con respecto al cumplimiento de los requisitos éticos, los estándares profesionales y los requisitos legales y regulatorios aplicables.

Otras cuestiones: uso del presente informe

El presente informe se preparó únicamente para su utilización por parte del Directorio de la Sociedad. Permitimos su difusión solamente a los fines de colaborar con el Directorio en su divulgación de las actividades y el desempeño de la Sociedad en temas de sostenibilidad y, por lo tanto, no aceptamos ni asumimos ninguna responsabilidad ante cualquier otra persona o entidad que no sea dicho Directorio.

Responsabilidades por la Información sujeta a análisis

El Directorio de la Sociedad es responsable de:

- La preparación de la Información sujeta a análisis de conformidad con los Criterios.
- Diseñar, implementar y mantener el control interno que el Directorio determine que es necesario para permitir la preparación de la Información sujeta a análisis, de conformidad con los Criterios, que esté libre de incorrecciones materiales, ya sea debido a fraude o error; y
- La selección y aplicación de métodos apropiados de presentación de informes de Sostenibilidad y la formulación de suposiciones y estimaciones que sean razonables dadas las circunstancias.

Los miembros del Directorio son responsables de supervisar el proceso de presentación de reportes de la Información sujeta a análisis de la Sociedad.

Limitaciones inherentes a la preparación de la Información sujeta a análisis

La Información sujeta a análisis está sujeta a limitaciones propias distintas que la información financiera, dada su naturaleza y los métodos utilizados para determinar, calcular, hacer muestreos o estimar valores. Las interpretaciones cualitativas de relevancia, materialidad y exactitud de los datos, están sujetas a suposiciones y criterios individuales.

Responsabilidades del profesional

Nuestra responsabilidad es planificar y llevar a cabo el encargo de aseguramiento para obtener aseguramiento limitado sobre si la Información sujeta a análisis está libre de incorrecciones materiales, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de aseguramiento limitado que incluya nuestra conclusión. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, cabe esperar razonablemente que influyan en las decisiones de los usuarios adoptadas sobre la base de la Información sujeta a análisis.

Como parte de un encargo de aseguramiento limitado de acuerdo con la norma ISAE 3000 (revisada), ejercemos juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante todo el encargo. También:

- Determinamos la idoneidad en las circunstancias del uso por parte de la Sociedad de identificar los Criterios como base para la preparación de la Información sujeta a análisis.
- Llevamos a cabo procedimientos de evaluación de riesgos, incluida la obtención de un entendimiento del control interno relevante para el encargo, para identificar dónde es probable que surjan incorrecciones materiales, ya sea debido a fraude o error, pero no con el propósito de proporcionar una conclusión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad.
- Diseñamos y llevamos a cabo procedimientos que permitan identificar las situaciones en las que es probable que surjan incorrecciones materiales en la Información sujeta a análisis. El riesgo de no detectar una incorrección material resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, tergiversaciones o la vulneración del control interno.

Resumen del trabajo realizado

Un encargo de aseguramiento limitado implica la realización de procedimientos para obtener evidencia sobre la Información sujeta a análisis. Los procedimientos en un encargo de aseguramiento limitado varían en naturaleza y oportunidad, y son menos extensos, respecto de un encargo de aseguramiento razonable. En consecuencia, el nivel de aseguramiento obtenido en un encargo de aseguramiento limitado es sustancialmente menor que el aseguramiento que se habría obtenido si se hubiera realizado un encargo de aseguramiento razonable.

La naturaleza, oportunidad y el alcance de los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional, incluida la identificación de las situaciones en las que es probable que surjan incorrecciones materiales en la Información sujeta a análisis, ya sea debido a fraude o error.

Al llevar a cabo nuestro encargo de aseguramiento limitado, nosotros:

- Obtuvimos un entendimiento de los procesos de reporte de la Sociedad relevantes para la preparación de la Información sujeta a análisis.
- Evaluamos si toda la información recopilada en el proceso para identificar la información seleccionada a reportar está incluida en la Información sujeta a análisis.
- Realizamos indagaciones al personal relevante y procedimientos analíticos sobre la Información sujeta a análisis.
- Realizamos procedimientos sustantivos de aseguramiento sobre la Información sujeta a análisis.
- Revisamos la presentación de la Información sujeta a análisis.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de noviembre de 2025.

PRICE WATERHOUSE & CO.S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Diego Hernán López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 285 F° 44

Anexo I: Reporte



Buenos Aires, 20 de noviembre de 2025.-

Sres.
Comisión Nacional de Valores
25 de mayo 175
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente.-

Sres.
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
25 de mayo 359
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente.-

Sres.
Mercado Abierto Electrónico
San Martín 344, piso 18°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente.-

Ref.: S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. I. s/ Resultado del Indicador
Clave de Desempeño de las Obligaciones Negociables Serie X.

De mi consideración,

Nos dirigimos a Uds. respectivamente en nuestro carácter de Director y de Responsable de Relaciones con el Mercado, de S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. (en adelante, la “Sociedad”), a fin de informar con carácter de declaración jurada el resultado al 31 de julio de 2025, del Indicador Clave de Desempeño (“KPI”) establecido en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables Serie X emitidas inicialmente por la Sociedad el 29 de julio de 2024 (“ON X”), en el marco del programa vigente por hasta la suma de USD 250.000.000.- (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones), cuyo valor definido es un 74% de energía renovable para el abastecimiento de energía eléctrica del Complejo Industrial Famaillá (“CIF”), durante el período comprendido entre el 31 de julio de 2024 y el 31 de julio del 2025.

La Sociedad registra en el período mencionado un KPI del 97%, es decir, cumpliendo con el KPI establecido para las ON X (ver Gráfico 1).

	Mes	Total Energía Renovable	Total Consumo	Cobertura
		[MWh]	[MWh]	[%]
ON Serie X	agosto-24	3.004,8	3.267,6	92%
	septiembre-24	1.438,8	1.438,8	100%
	octubre-24	525,6	525,6	100%
	noviembre-24	453,6	453,6	100%
	diciembre-24	316,8	316,8	100%
	enero-25	309,6	309,6	100%
	febrero-25	345,6	345,6	100%
	marzo-25	373,2	373,2	100%
	abril-25	1.956,2	2.277,6	85,9%
	mayo-25	3.379,2	3.379,2	100%
	junio-25	3.440,4	3.440,4	100%
	julio-25	3.246	3.246	100%
Total		18.789,8	19.374	97%

Gráfico 1 – evolución mensual de los porcentajes de Energía Renovable en San Miguel dentro del período de medición del Indicador Clave de Desempeño de las Obligaciones Negociables Serie X

Los contratos que celebró la Sociedad hasta la fecha para asegurar un suministro de energía eólica generada por terceros habilitados, con el fin de alcanzar una evolución positiva en su desempeño ambiental, fueron los siguientes:

- 1) Un Power Purchase Agreement ("PPA1") con el Parque Eólico Los Olivos, ubicado en la Provincia de Córdoba con vigencia desde febrero a 2020 hasta enero de 2030.
- 2) Un Contrato Remanente ("CR") con el Parque Eólico Manque, ubicado en la Provincia de Córdoba con vigencia desde agosto de 2020 hasta julio de 2025.
- 3) Un Power Purchase Agreement ("PPA2"): con fecha 3 de noviembre de 2022 la Sociedad firmó un acuerdo con PCR, por el plazo de cinco años, iniciando el suministro a partir de julio 2023 de los Parques Eólicos el Mataco III y/o Vivoratá, ambos localizados en la provincia de Buenos Aires, y a través del cual se estima que aportará un total de 7.500MWh/año de energía renovable.
- 4) Un Power Purchase Agreement ("PPA3"): con fecha 10 de enero de 2024, la Sociedad firmó un acuerdo con Pampa Energía, por el plazo de 5 años, iniciando el suministro a partir de agosto de 2024, el cual aportará un mínimo de 2.093MWh/año de energía renovable, y que permitirá cubrir la demanda energética no alcanzada por los otros acuerdos.

En 2024 el Parque Eólico Los Olivos y el Parque Eólico Manque operaban como parques independientes. A partir de Enero del 2025, ambos parques eólicos operan bajo la razón social de Vientos La Genoveva IIS.A.U.

La Sociedad lleva adelante un plan de acción por el clima a 10 años, donde se destacan la protección del 61% de nuestra tierra como bosque nativo, junto con la mejora de eficiencia energética y la reutilización de biogás para mejorar el proceso de la planta de tratamiento de efluentes.

Se acompaña junto con el presente un informe expedido por auditor independiente, que confirma el cumplimiento del Objetivo de desempeño en sostenibilidad.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.



S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F.
Responsable de Relaciones con el Mercado
Juan Francisco Mihanovich



S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F.
Director
Martín Otero Monsegur



Anexo II
KPI: Indicador Clave de Desempeño de Sostenibilidad

El Indicador Clave de Desempeño de Sostenibilidad se encuentra establecido en los puntos:
"3.- Selección de los Indicadores Clave de Desempeño (Key Performance Indicators "KPIs")" y "4.-
Objetivo de Desempeño en Sostenibilidad" del "Suplemento de Prospecto, S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F.
Emisora, Obligaciones Negociables Simples Serie X Vinculadas a la Sostenibilidad".

KPI	Unidad	Resultado por el período comprendido entre el 31 de julio de 2024 y el 31 de julio de 2025
Porcentaje de la energía renovable para el abastecimiento de energía eléctrica del Complejo Industrial Famaillá	%	97

La Información sujeta a análisis fue preparada de acuerdo con los Criterios, como se indica en el "Anexo
III: Criterios de cálculo".

S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F.
Apoderado
Juan Francisco Mihanovich



Anexo III: Criterios de cálculo

Este documento de Criterios establece los principios, criterios y alcance utilizados para calcular y reportar el Indicador Clave de Desempeño de Sostenibilidad de S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. en relación con el KPI establecido en los puntos “3.- Selección de los Indicadores Clave de Desempeño (Key Performance Indicators “KPIs”)” y “4.- Objetivo de Desempeño en Sostenibilidad” del “Suplemento de Prospecto, S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. Emisora, Obligaciones Negociables Simples Serie X Vinculadas a la Sostenibilidad”, cuyo resultado se encuentra detallado en el Anexo II adjunto.

La administración de S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. es responsable del diseño e implementación de los procesos claves y controles para monitorear, registrar y reportar la Información sujeta a análisis.

La Información sujeta a análisis se refiere al período comprendido entre el 31 de julio de 2024 y el 31 de julio de 2025.

En la preparación de estos criterios de informes, se han considerado los siguientes principios:

- Los datos son tan precisos y completos como prácticos y factibles.
- No se han utilizado suposiciones o estimaciones.
- Se emplean límites y metodologías consistentes para permitir su trazabilidad.

El Indicador Clave del Desempeño de Sostenibilidad corresponde únicamente a las operaciones en el Complejo Industrial Famaillá de S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F., y se refiere al porcentaje de la energía renovable para el abastecimiento de energía eléctrica de dicho Complejo Industrial.

Los datos del porcentaje de energía renovable consumida se recopilan en base a las siguientes fuentes de datos:

- Facturas y reportes mensuales de los proveedores del servicio de electricidad: Parque Eólico Los Olivos (CP LOS OLIVOS S.A.U.); Parque Eólico Manque (CP MANQUE S.A.U.); Parque Eólico Vientos La Genoveva II (VIENTOS LA GENOVEVA II S.A.U.); Luz Tres Picos (Luz de Tres Picos S.A.) y Pampa Energía (Pampa Energía S.A.).
- Facturas mensuales de EDET S.A. (Empresa de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de Tucumán Sociedad Anónima).
- Reportes mensuales de CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.).

**S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F.
Apoderado
Juan Francisco Mihanovich**